Carnavales Argés 2024

Domingo, 11 de febrero 17:00 horas

Salida: Parking Colegio Miguel de Cervantes

Último día de inscripción: 8 de febrero, jueves

Lugar de inscripción: Biblioteca Municipal

Modalidad de inscripción: Individual y Comparsas

Bases e información: www.arges.es

Organiza: Ayuntamiento de Argés

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

Premios Concurso Carnaval 2024

BDNS(Identif.):740545

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/740545).

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS - CONCURSO DE CARNAVAL 2024.

BDNS: 740545

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el presente se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

PRIMERO. Beneficiarios:

Personas físicas que no desarrollan actividad económica, pudiendo serlo, tanto a título individual, como grupos formados por tres o más participantes.

SEGUNDO. Objeto:

Concesión de premios a los mejores participantes, de acuerdo con la valoración hecha por el Jurado, en el desfile de Carnaval que tendrá lugar el 11 de febrero de 2024, a las 17:00 horas en el municipio de Argés, en las modalidades y con las condiciones recogidas en las bases reguladoras y en el decreto de Alcaldía por el que se aprueba la convocatoria.

TERCERO. Bases reguladoras:

"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 14, de 19 de enero de 2018.

CUARTO. Cuantía:

Cuantía total máxima: 1.200,00 €.
Cuantía por premios:
Modalidad INDIVIDUAL (1 o 2 participantes):
–PRIMER PREMIO: 200,00 €.
–SEGUNDO PREMIO: 150,00 €.
–TERCER PREMIO: 100,00 €.
Modalidad GRUPO (3 o más participantes):
–PRIMER PREMIO: 300,00 €.
–SEGUNDO PREMIO: 250,00 €.
–TERCER PREMIO: 200,00 €.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, hasta el día 8 de febrero de 2024, conforme al modelo oficial que figura como ANEXO I en el decreto de aprobación de la convocatoria.

La mencionada solicitud de inscripción se presentará en la Biblioteca Municipal, en su horario habitual de apertura.

SEXTO. Órganos competentes para la instrucción y resolución. Procedimiento:

Una vez recibidas las solicitudes, la instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponde a la Concejalía de Festejos, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los requisitos exigidos en las bases, se efectuará por el Jurado, en aplicación de los criterios recogidos en el apartado noveno de las citadas bases.

La propuesta de resolución, formulada por el órgano instructor a la vista del acta del Jurado, tendrá el carácter de definitiva de conformidad con el artículo 24.4 de la LGS.

La concesión de los premios será aprobada mediante Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Argés.

Código de verificación: 2024.00000403
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

SÉPTIMO. Incompatibilidad de los premios:

Estos premios serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda de similar naturaleza que pudiera percibirse con la misma finalidad, otorgada por otras entidades públicas.

OCTAVO. Abono de los premios:

Los participantes agraciados de premios o menciones, dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles para ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Argés y facilitar un número de cuenta (IBAN) junto con el nombre, apellidos y DNI del titular, para el ingreso del premio.

Asimismo, y con carácter previo al abono de los premios, se verificará por los servicios municipales el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para lo que deberá presentarse, por cada uno de aquellos el Modelo 170 y el Modelo 102 (Ficha de terceros del ayuntamiento de Argés).

En caso de no facilitar dichos datos en el plazo indicado, se entenderá que el participante renuncia al premio.

Argés, 22 de enero de 2024.–El Primer Teniente de Alcalde (P.D. del Sr. Alcalde conferida en virtud del decreto de Alcaldía número 1357/2023, de 13 de noviembre).

N.º I.-403

Código de verificación: **2024.00000403**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS - CONCURSO DE CARNAVAL 2024.

BDNS: 740545

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el presente se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

PRIMERO.- Beneficiarios: Personas físicas que no desarrollan actividad económica, pudiendo serlo, tanto a título individual, como grupos formados por tres o más participantes.

SEGUNDO.- Objeto: Concesión de premios a los mejores participantes, de acuerdo con la valoración hecha por el Jurado, en el desfile de Carnaval que tendrá lugar el 11 de febrero de 2024, a las 17:00 horas en el municipio de Argés, en las modalidades y con las condiciones recogidas en las Bases Reguladoras y en el Decreto de Alcaldía por el que se aprueba la convocatoria.

TERCERO.- Bases Reguladoras: BOP de Toledo Nº. 14, de 19 de enero de 2018.

CUARTO.- Cuantía:
Cuantía total máxima: 1.200,00 €
Cuantía por premios:

Modalidad INDIVIDUAL	Modalidad GRUPO:
(1 o 2 participantes)	(3 o más participantes)
PRIMER PREMIO: 200€	PRIMER PREMIO: 300€
SEGUNDO PREMIO: 150€	SEGUNDO PREMIO: 250€
TERCER PREMIO: 100€	TERCER PREMIO: 200€

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Toledo, hasta el día 8 de febrero de 2024, conforme al modelo oficial que figura como ANEXO I en el Decreto de aprobación de la convocatoria.

La mencionada solicitud de inscripción se presentará en la Biblioteca Municipal, en su horario habitual de apertura.

SEXTO.- Órganos competentes para la instrucción y resolución. Procedimiento:

Una vez recibidas las solicitudes, la instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponde a la Concejalía de Festejos, que realizará de oficio cuantas actuaciones

Cód. Validación: 3RKHLH5E3KYMAYHQ49QYKS64G
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los requisitos exigidos en las Bases, se efectuará por el Jurado, en aplicación de los criterios recogidos en el apartado Noveno de las citadas Bases.

La propuesta de resolución, formulada por el órgano instructor a la vista del acta del Jurado, tendrá el carácter de definitiva de conformidad con el artículo 24.4 de la LGS.

La concesión de los premios será aprobada mediante Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Argés.

SÉPTIMO.- Incompatibilidad de los premios: Estos premios serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda de similar naturaleza que pudiera percibirse con la misma finalidad, otorgada por otras entidades públicas.

OCTAVO.- Abono de los premios: Los participantes agraciados de premios o menciones, dispondrán de un **plazo de cinco (5) días hábiles** para ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Argés y facilitar un número de cuenta (IBAN) junto con el nombre, apellidos y DNI del titular, para el ingreso del premio.

Asimismo, y con carácter previo al abono de los premios, se verificará por los servicios municipales el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para lo que deberá presentarse, por cada uno de aquellos el Modelo 170 y el Modelo 102 (Ficha de terceros del ayuntamiento de Argés).

En caso de no facilitar dichos datos en el plazo indicado, se entenderá que el participante renuncia al premio.

En Argés (Toledo), a la fecha de la firma al margen.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

(P.D. del Sr. Alcalde conferida en virtud del Decreto de Alcaldía Nº. 1357/2023, de 13 de noviembre)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3RKHLH5E3KYMAYHQ49QYKS64G
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Argés, en sesión extraordinaria de 21 de noviembre de 2017, aprobó, dentro del apartado 14.8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, las siguientes Bases Reguladoras para el otorgamiento de premios en el desfile de Carnaval:

14.8 Concurso de Carnaval:

Se incluye en el Presupuesto la aplicación 338 480.03, destinada a otorgar, entre otras finalidades y sin perjuicio de lo establecido en las Bases 14.5, 14.6 y 14.7, los premios reseñados, de acuerdo con los criterios básicos que a continuación se especifican:

Primero.- Podrán participar en el concurso – desfile y optarán a premio, todas aquellas personas que se inscriban en el mismo, en los plazos y fechas que se establezcan en la convocatoria, a aprobar mediante Decreto de Alcaldía.

Segundo.- El concurso - desfile se realizará el día que se determine en la convocatoria.

Tercero.- Se aceptará la inscripción de participantes individuales o en grupos, debiendo aclararlo, en caso del segundo supuesto, en el momento de la inscripción. Se considera un grupo formado por 3 o más participantes.

Cuarto.- La inscripción es gratuita, y se realizará en la Biblioteca Municipal, en su horario habitual de apertura, o mediante el envío de la ficha de inscripción, que se podrá descargar en la web municipal: www.arges.es y enviándola a la dirección: participacionciudadana.arges@gmail.com. El límite para la inscripción se establecerá en la oportuna convocatoria. Todos aquellos interesados no inscritos en fecha y forma, podrán participar en el desfile, pero no optarán a las categorías de premio.

Quinto.- La concentración de participantes en el desfile se realizará en el lugar y a la hora que se determine en la convocatoria. Allí se encontrará situado un punto de control donde se entregará a los inscritos un número o dorsal, que deben llevar visible durante todo el recorrido del desfile.

Sexto.- El orden del desfile se hará por riguroso orden de inscripción.

Séptimo.- Se establecen los siguientes premios por modalidades y categorías:

Modalidad individual:

Primer premio: 200,00 euros.
Segundo premio: 150,00 euros.
Tercer premio: 100,00 euros.

Modalidad grupo:

Primer premio: 300,00 euros.
Segundo premio: 250,00 euros.
Tercer premio: 200,00 euros.

Octavo.- El Ayuntamiento de Argés se reserva el derecho de declarar desierto alguno o algunos de los premios.

Noveno.- El jurado del concurso estará integrado por representantes de las diversas asociaciones municipales, actuando como secretario del mismo un concejal de la Corporación Municipal.

Décimo.- El recorrido del desfile – concurso será el que se determine en la convocatoria.

Undécimo.- Los participantes agraciados de premios o menciones, disponen de un plazo de cinco (5) días hábiles para ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Argés y facilitar un número de cuenta (IBAN) junto con el nombre, apellidos y DNI del titular, para el ingreso del premio. En caso de no facilitar dichos datos en el plazo indicado, se entenderá que el participante renuncia al premio.

Duodécimo.- La participación en el concurso – desfile supone la aceptación de las bases aquí enumeradas.

Décimo tercero.- Durante la celebración del Concurso y desfile, el Ayuntamiento de Argés realizará toma de imágenes que pasarán a formar parte del banco de imágenes del Ayuntamiento, y que serán destinadas a la confección de carteles, programas de fiestas, publicidad, etc. En ningún caso, serán cedidas a terceros.

Décimo cuarto.- El Ayuntamiento de Argés se reserva el derecho de modificar, anular o sustituir alguna de las cláusulas anteriormente expuestas por motivos de fuerza mayor.

Argés 16 de enero de 2018.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

Nº. I.-259

Código de verificación: **2018.00000259**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS (TOLEDO) C.P. 45122

ANEXO I

DATOS DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE (en el caso de Grupos o de dos participantes que opten por la modalidad Individual):	
DATOS DEL RESPONSABLE LEGAL (en el caso de menores de edad):	
DIRECCIÓN:	**DNI:**
TELÉFONO:	**CORREO ELECTRÓNICO:**
☐ *Autorizo el tratamiento de mis datos, que se realizará en los términos establecidos en la Política de Privacidad.*	☐ *Si es persona física o particular: Autorizo la notificación electrónica como medio preferente (se requiere certificado electrónico válido). En este caso, el correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación.*

NOMBRE DEL GRUPO/DISFRAZ:

En el caso de Grupos (3 o más integrantes) o de dos participantes que hayan optado por la modalidad Individual, consignar a continuación los nombres y apellidos de los miembros de la comparsa:

Nº.	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº.	NOMBRE Y APELLIDOS
1		4	
2		5	
3		6	

(continuará al dorso si es necesario)

EXPONE:

Que queriendo participar en el **CONCURSO DE CARNAVALES DE ARGÉS 2024,**

SOLICITA:

Que se me inscriba en el citado concurso y, en caso de ser elegido, se me conceda el premio que corresponda de entre los previstos en el apartado Séptimo de las Bases Reguladoras.

Y para ello, DECLARO RESPONSABLEMENTE: Que he leído y acepto las Bases para la participación en el Concurso de Carnaval 2024, publicadas en el BOP de Toledo Nº. 14, de 19 de enero de 2018 y las condiciones estipuladas en la Convocatoria.

Lo que firmo en Argés (Toledo), a ____ de _____ de 2024.

Fdo: _____

PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Argés.
Finalidad del Tratamiento	Los datos de carácter personal serán recabados y tratados con la finalidad de tramitar su consulta y/o solicitud de contacto.
Legitimación	La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa concordante, así como en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios	Los datos serán tratados de manera confidencial siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente, cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.
Derechos	En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Podrá ejercitar los derechos que le asisten ante este Ayuntamiento de Argés, Plaza de la Constitución, 8, 45122, Argés (Toledo), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la sede electrónica.